Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2296/2013

25 OCT 2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA EL ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA EBSCO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorandum DGA Nº 673/2013 de fecha 30 de abril de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1334, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita el pago por la suscripción anual a la Base de Datos Electrónicas de Ebsco Host en base al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT suscripto en fecha 14 de diciembre de 2007 y al Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;

El Memorandum DGA N° 679/2013 de fecha 30 de abril de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1334, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica solicita el pago de la suscripción anual correspondiente a la utilización de la Base de Datos Electrónicas de EBSCO INFORMATION SERVICES;

La Carta Proforma, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de mayo 2013 a abril 2014;

El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;

El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonará la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;

La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;

La Resolución Nº 0972/2013 de fecha 13 de mayo de 2013 en la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para la utilización de los servicios de bases de Datos Electrónicas;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1291/2013, expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DGAyF Nº 680/2013, de fecha 20 de mayo de 2013 con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 317268, mediante la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción ID Nº 255284 para la "Suscripción a la Base de Datos Electrónicas EBSCO para la Universidad Nacional de Asunción";

La Invitación cursada en tiempo y forma a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2.051/03;

La cotización presentada por la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES;

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2296/2013

25 OCT 2013

La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;

El Informe Técnico Nº 68/20113 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a su base de datos;

El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 4995/13 de "Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa "EBSCO INFORMATION SERVICES" en la suma de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a la Base de Datos Electrónica EBSCO.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF